San Lázaro, 14 de febrero del 2020.

Señor
Abogado Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
De Contrataciones Públicas
Presente

En nombre y representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de San Lázaro, me dirijo a Ud. en relación a la Nota DNCP/DNC N° 1.643/2020, de fecha 12 de febrero del 2020, sobre siete (7) puntos observados":

1- La vigencia del contrato indicado en el SICP es inconsistente. La misma corresponde a Contrato Abierto.

Repuesta: Se subsana con la Adenda N° 1

2- La forma de pago indicado en el SICP es inconsistente.

Repuesta: Se subsana con la Adenda N° 1

3- La Fecha de Consulta indicada no se ajusta a la Resolución DNCP 5695/19, Artículo 24°.

Repuesta: Se subsana con la Adenda N° 1

4- Se observa a la convocante que el sistema de contratación deberá por contrato Abierto por cantidades de acuerdo a la cantidad de matriculados.

Repuesta: Es por sistema de adjudicación por el total, conforme cargado en el SICP y que esta subsanado ya en el punto 1 de la Adenda N° 1.

5- Se solicita a la convocante remitir los formularios correspondientes all pliego de bases vigente.

Repuesta: Se remite en soporte digital

6- Experiencia. Se observa a la convocante que los años de provisión debieran de definirse hasta el último año anterior. Se solicita a la Convocante una justificación por la cual se determina la razonabilidad del pedido.

Repuesta: Se subsana con la Adenda N° 1

7- Especificaciones Técnicas. El menú cíclico de la semana 1 (uno), es inconsistente con lo indicado en la autorización del MEC.

Repuesta: Se subsana con la Adenda N° 1

Sin otro motivo particular, aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente,

Lic. Felicia Fidelina Fernández
Responsable de la UOC